

Comunicado de prensa

15 - 02-2011

Bogotá
Oficina de Prensa
DANE

Director de DANE solicita a los alcaldes remitir oportunamente la información del Registró Único de Damnificados – Reunidos 2010 – 2011

Bogotá, febrero 15 de 2011. Señores alcaldes municipales, el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, Jorge Bustamante, solicita que una vez termine la recolección de la información del Registro Único de Damnificados por la Emergencia Invernal 2010 - 2011- REUNIDOS, sea levantada el Acta Oficial de Cierre del proceso en el formato diseñado por el DANE y remitido a los alcaldes por las respectivas gobernaciones. Es decir, si está terminado el proceso, no es necesario esperar hasta la fecha límite de cierre, que es el 15 de marzo.

Es importante aclarar, que si bien la fecha límite de cierre de recolección es el 15 de marzo, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 03 del 13 de enero de 2011. Una vez hecha la inscripción de los damnificados en el Registro, el alcalde procederá a diligenciar, firmar y remitir el Acta Oficial de Cierre del Registro, al Gobernador respectivo, con copia a la sede territorial del DANE, de la jurisdicción regional correspondiente, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Los departamentos de La Guajira, Magdalena, Cesar Bolívar, Atlántico, San Andrés y Providencia y Sucre a la Territorial Norte, con sede en Barranquilla, ubicada en la Calle 72 No. 58 -65. Primero y Segundo Piso, Edificio Centro 72, Barrio Prado.

Director
Jorge Raúl Bustamante Roldán

Subdirector
Carlos Eduardo
Sepúlveda Rico

Comunicado de prensa

- Los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca a la Territorial Centro Oriente, con sede en Bucaramanga, ubicada en la Av. Quebradaseca No. 30 -12, Piso 4.
- Los departamentos de Caldas, Tolima, Risaralda y Quindío a la Territorial Centro Occidente, con sede en Manizales, ubicada en la Calle 77 No. 21 ~ 69, Barrio Milán.
- Los departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo a la Territorial Sur Occidente, con sede en Cali, ubicada en la Avenida 6 B Norte No. 26N -55, Barrio Santa Mónica Residencial.
- Los departamentos de Antioquia, Chocó y Córdoba a la Territorial Noroccidente con sede en Medellín, ubicada en la Calle 44 No. 65 -23, San Juan.
- Los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Casanare, Huila, Meta, Caquetá, Amazonas, Guainía, Vichada, Guaviare, Vaupés y el Distrito Capital de Bogotá a la Territorial Central con sede en Bogotá, ubicada en la Calle 64 No. 92 -SO/56, Barrio Álamos.

“ Esta solicitud se realiza con el fin de del que el DANE adelante el análisis de consistencia de la información y poder entregar de manera oportuna los resultados obtenidos a la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, que será la encargada de administrar el registro y garantizar que los recursos lleguen a los damnificados y que el Gobierno Nacional oriente los proyectos y programas para esta población en las fases Humanitaria, de Rehabilitación y de Reconstrucción” , señaló Bustamante.